



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MEMORANDUM

FECHA: 14/11/08	DESTINATARIO: SECRETARIA DE
REMITENTE: MINISTRA DE	GESTION EDUCATIVA -
EDUCACIÓN - LIC. MARIA EUGENIA	SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
BERNAL	EDUCATIVO

Comunico a Ud., que a partir del día de la fecha, por vigencia del Decreto N° 423-E/08, deberán emitir los actos resolutivos y administrativos de su competencia de acuerdo a las funciones aprobadas por el citado Decreto.-

Atentamente.-



Maria Eugenia Bernal
MARIA EUGENIA BERNAL
Licenciada en Educación

DIA 18
MES 11
AÑO 08



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° **423** -E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 FEB. 2008

VISTO:

La estructura orgánico funcional prevista por el Decreto N° 61 -E- 95, reglamentario de la Ley 4731/93, las disposiciones de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 5244-G-06 y lo establecido por la Ley N° 5561 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al presente ejercicio fiscal y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de la sanción en el orden nacional de la Ley N° 26.206, la Provincia se ve en la necesidad de adecuar progresivamente las estructuras orgánicas y funcionales vigentes a la fecha en el ámbito del Ministerio de Educación y orientarlas en pos de seguir el espíritu y los fines que prevé la nueva legislación nacional.

Que, a tales efectos será indispensable la promulgación de una ley que tenga por fin adaptar las instituciones locales a las establecidas en el orden federal.

Que, en ese sentido, y hasta tanto entre en vigencia la nueva normativa, resulta imprescindible proveer la implementación de modelos estructurales dentro del ámbito del citado Ministerio que se ajusten a los fines expresados.

Que, del análisis y evaluación de las funciones asignadas al área educativa surge prioritaria la reforma de su organización, fundada en los requerimientos operativos actualmente vigentes, reordenamiento que requiere establecer una nueva conformación en las esferas de conducción administrativa, basada en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas tanto del sector como de la sociedad en su conjunto.

Que, ésta reorganización contempla las estructuras de primer y segundo nivel operativo que constituyen el marco dentro del cual se irán adecuando gradualmente los restantes estamentos que completarán el ordenamiento funcional del organismo y que serán implementados por el propio Ministerio, correspondiendo otorgarle facultades suficientes para el dictado de los actos administrativos que sean necesarios para cumplir con tales objetivos.

Que, no obstante haberse adoptado la decisión de aprobar la nueva estructura organizativa, la implementación de la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la hacienda pública.

Que, por otra parte, teniendo en consideración que el Decreto N° 5244-G-06 creó la Dirección General de Administración y Finanzas como dependiente de la Secretaría de Educación, corresponde su modificación, toda vez que la misma en adelante dependerá jerárquicamente del Ministerio de Educación, conservar lo las responsabilidades fijadas por aquel acto administrativo, pasando a llamarse de ahora en más Dirección General de Administración.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

423

///CORRESPONDE DECRETO N°

-I.-

Que, por lo expuesto, procede la derogación del Decreto 60-E-95 y la modificación del 5244-G-06, aprobándose en su reemplazo una nueva estructura orgánico - funcional por la que se atiende a una administración más eficaz de los recursos del Estado aplicados a la política educativa, obteniéndose de este modo una mejor coordinación y articulación entre las diversas áreas de conducción de dicha actividad.

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Derógase el Decreto N° 60-E-95, de acuerdo a los fines expresados en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Decreto N° 5244-G-06, estableciéndose que la Dirección General de Administración dependerá del Ministerio de Educación, conforme lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º: Apruébase la estructura orgánico funcional, organigrama, misiones y funciones para el Ministerio de Educación que se detallan como Anexos I y II que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2008 – Ley N° 5561, conforme el siguiente detalle:

I.- SUPRIMASE:

Ministerio de Educación

U. de O.

Cargo-Categoría

Escalafón B 0 – Personal Jerárquico Fuera de Escala.

Coordinador de Área de Regímenes Especiales y Educación No formal.

Coordinador de Programas Nacionales.

Total:

II.- CREASE:

Ministerio de Educación

U. de O.

Cargo-Categoría

Escalafón B 0 – Personal Jerárquico Fuera de Escala.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

423

///CORRESPONDE DECRETO N° -E-

Coordinador de Educación No Formal	1
Coordinador de Jóvenes y Adultos.	1
Total:	2

ARTÍCULO 5°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2008 – Ley N° 5561, conforme el siguiente detalle:

I.- SUPRIMASE:

Ministerio de Educación	"F"	
U. de O.	3	
Finalidad	5	Cultura y Educación
Función	5	Cultura y Educación Sin Discriminar
Cargo - Categoría		
Escalafón B 0 – Personal Jerárquico Fuera de Escala		
Coordinador Provincial de Gestión Educativa		1
Coordinador Provincial de Planes y Proyectos Educativos		1
Total:		2

II.- CREASE:

Ministerio de Educación	"F"
U. de O.	3
Cargo-Categoría	
Escalafón A 0 – Personal Superior	
Secretario	1
Total:	1

ARTÍCULO 6°: Autorízase al Ministerio de Educación a dictar los actos administrativos modificatorios, complementarios y/o ampliatorios del presente Decreto que fueran necesarios para implementación de los restantes niveles y áreas operativas del mismo.

ARTÍCULO 7°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento; demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación



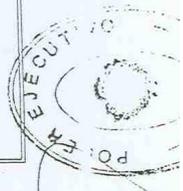
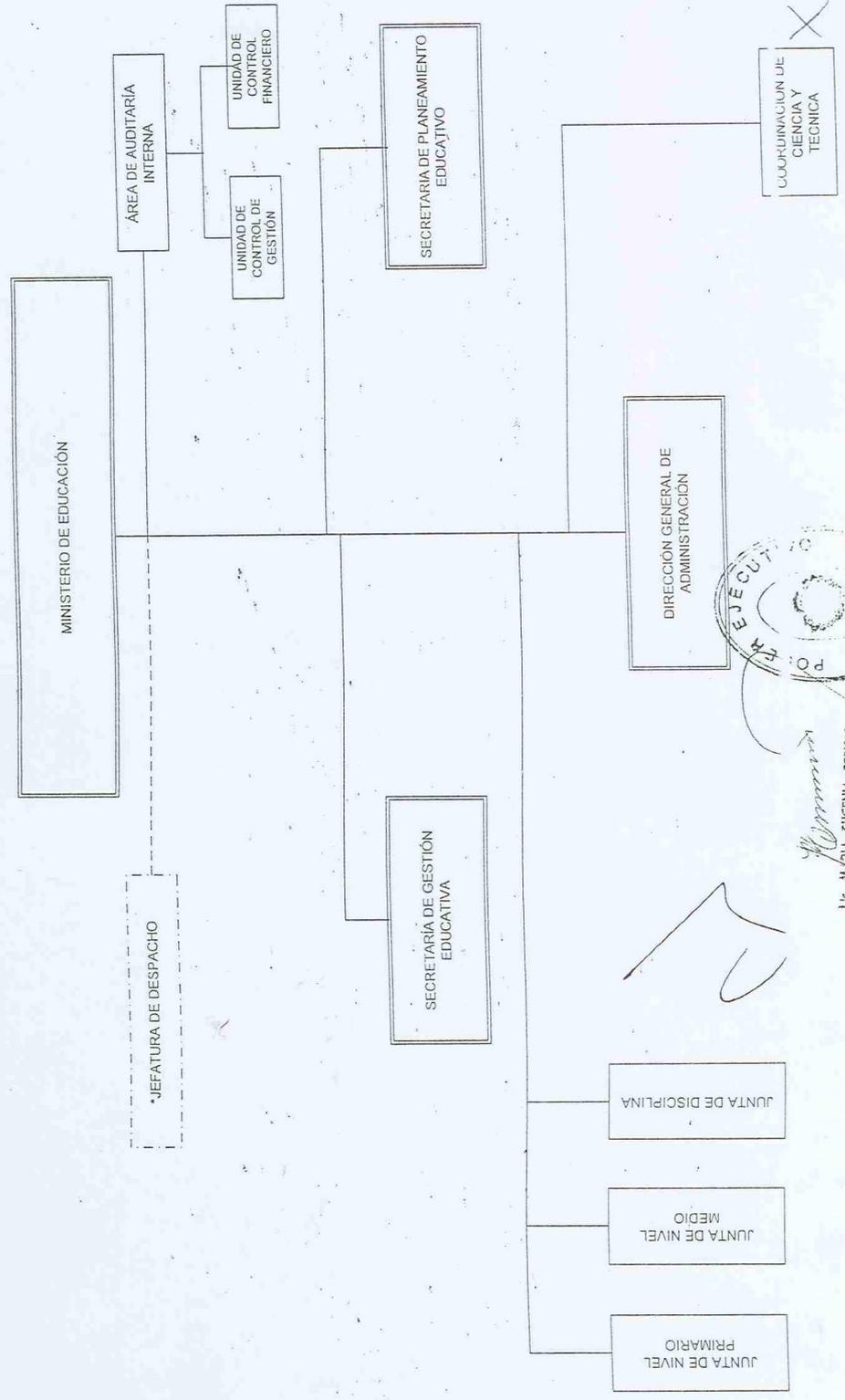
[Handwritten signature]
Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

423
ANEXO I

CORRESPONDE DECRETO N°

-E.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



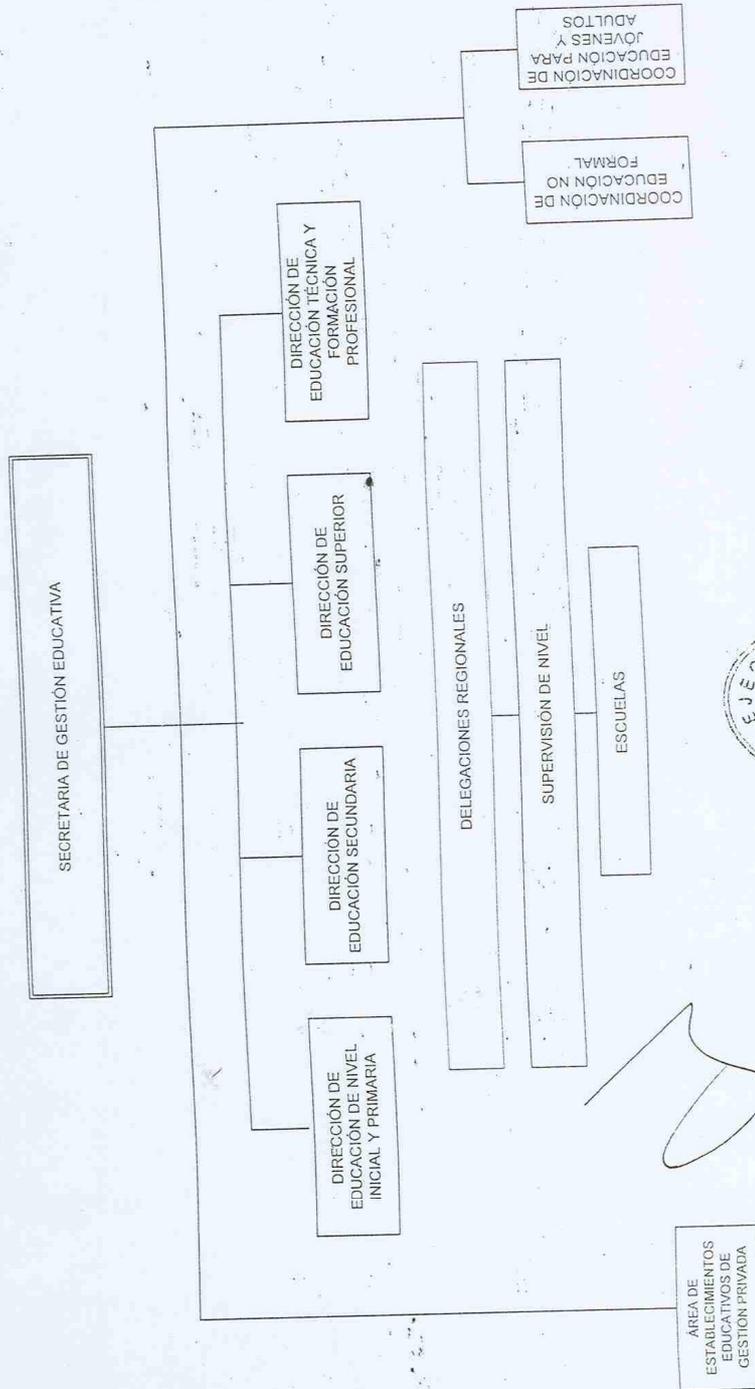
Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
MINISTRA DE EDUCACION

423

-E.-

CORRESPONDE DECRETO N°

ANEXO I



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DR. MARÍA EUGENIA BERNAL
MINISTRA DE EDUCACIÓN

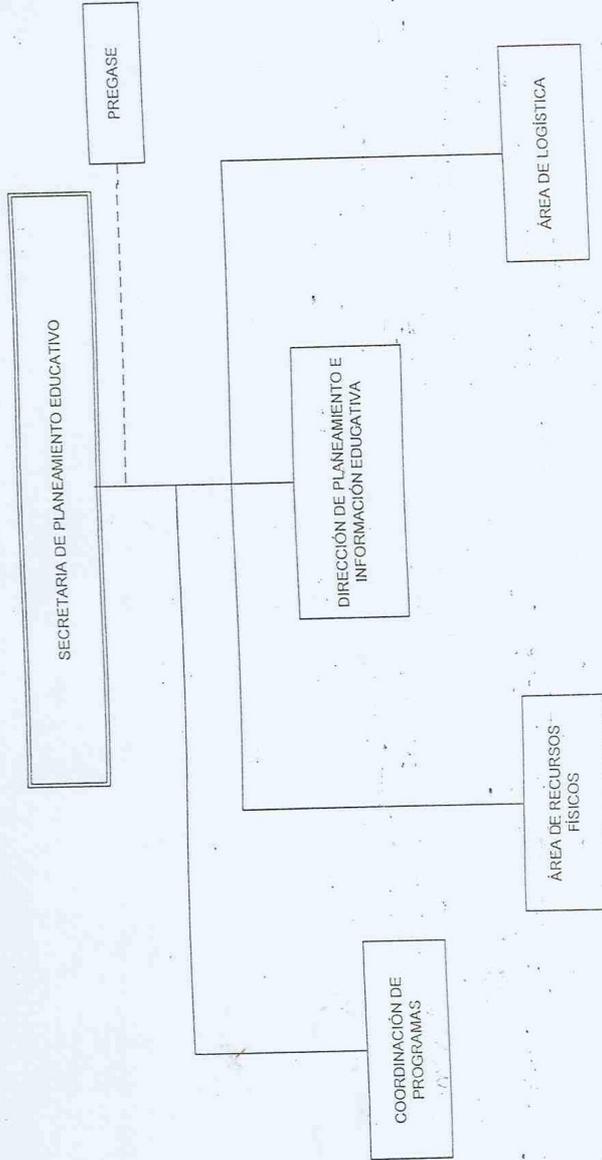
423

CORRESPONDE DECRETO N°

ANEXO I



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



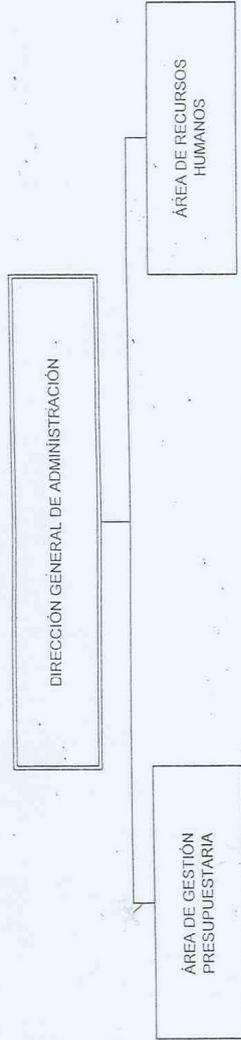
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

423

E.

CORRESPONDE DECRETO N°

ANEXO I



Maria Eugenia Bernal
Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
MINISTRA DE EDUCACION

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-E-

ANEXO II

SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Dependencia Jerárquica: Ministerio de Educación:

Misión:

- Conducir, coordinar y controlar la gestión de los organismos bajo su dependencia.

Funciones:

- Participar en la elaboración y planificación de la política educativa general del Ministerio de Educación.
- Proyectar, programar y ejecutar las acciones necesarias para el logro y cumplimiento de los fines y objetivos de la política educativa.
- Representar al Ministerio de Educación en comisiones de carácter permanente o transitorio, en actos, actividades y misiones que aquel considere necesarios.
- Planificar, orientar, coordinar, conducir y realizar el seguimiento y evaluación de las políticas, acciones, planes y programas que desarrollan los organismos a su cargo y articular su accionar con las demás Secretarías del Ministerio.
- Identificar necesidades del área educativa a su cargo y proponer y acordar con el Ministerio y las demás Secretarías acciones y políticas de mejoramiento.
- Aprobar planes de estudio, modificar y/o dejar sin efecto los existentes, teniendo en cuenta la reglamentación vigente, la realidad y la demanda de las instituciones educativas y de las zonas donde estuvieren insertadas.
- Aprobar y/o proponer al Ministerio de Educación los sistemas y métodos de Acreditación, Promoción y Evaluación de los estudios correspondientes a los diferentes Niveles Educativos.
- Atender, a través del área correspondiente de su dependencia, al reconocimiento de los estudios que se cursán en la Provincia y al Registro, Legalizaciones, Equivalencias y Certificación de Estudios y Títulos emitidos por las instituciones educativas de la Provincia.
- Proponer al Ministerio de Educación el Calendario Escolar.
- Elaborar y ejecutar planes, proyectos y programas, tendientes al mejoramiento cualitativo y cuantitativo del proceso enseñanza-aprendizaje de las distintas modalidades y niveles del sistema educativo.
- Crear o cerrar escuelas, institutos, carreras y centros educativos, de gestión estatal y/o privada, cuando ello fuere justificadamente necesario.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-E :

- X • Proponer el proyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios de la Secretaría de Gestión Educativa y áreas de su dependencia.
- Delegar sus atribuciones en otros funcionarios en el marco de las normas legales vigentes.
- Dictar los actos administrativos inherentes al cumplimiento de las funciones de su competencia.
- Requerir, con amplias facultades, información, colaboración y asistencia de todos los organismos dependientes tanto del Ministerio como de la Secretaría de Planeamiento Educativo.

DIRECCIONES DE NIVEL DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Dirección de Educación Inicial y Primaria:

Misión

- Conducir, gestionar y coordinar los servicios educativos de nivel inicial y primario

Funciones

- Planificar, orientar, coordinar, conducir y evaluar las políticas, planes y programas del nivel inicial y primario.
- X • Planificar, implementar, conducir y ejecutar políticas educativas impartidas por la Secretaría de Gestión Educativa.
- Ejecutar las actividades y acciones derivadas de la aplicación de leyes y normativas vigentes nacionales y provinciales.
- Proponer a la Superioridad la estructura organizativa de la Dirección.
- Conducir, supervisar, evaluar y calificar el cumplimiento de la misión y funciones asignadas a los supervisores en su ámbito de competencia, asegurando la articulación de los órganos de supervisión con las áreas técnico-pedagógicas y garantizando su funcionamiento como sistema a partir de la gestión participativa.
- Emitir circulares y resoluciones sobre aspectos técnicos, funcionales y reglamentarios destinadas a las Instituciones Educativas de Nivel Inicial y Primario.
- Detectar las necesidades y demandas de perfeccionamiento y actualización del personal docente y proponer las acciones tendientes a su satisfacción.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-I-

- Implementar estrategias de capacitación docente, construcción curricular y evaluación educativa y articular las mismas con los organismos pertinentes de la Secretaría de Gestión Educativa.
- Promover la participación de las familias y organizaciones intermedias en la vida escolar.
- Diseñar mecanismos de articulación con los otros niveles del sistema educativo provincial.
- Elevar a la Secretaría de Gestión Educativa informes y propuestas sobre la necesidad de creación de nuevos servicios o modalidades educativas, cierre y/o reorganización de los existentes de acuerdo con la normativa vigente y los requerimientos socio-económicos y culturales de la Provincia.
- Identificar y priorizar las necesidades de recursos humanos y materiales, infraestructuras y equipamiento, elevando las mismas a la Secretaría de Gestión Educativa para tramitar su provisión y cubrir las demandas del Servicio.
- Resolver la asignación y distribución del personal docente, de supervisión y técnico docente.
- Proponer el anteproyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios de la Dirección.
- Elevar a la Superioridad las propuestas de categorización de los establecimientos y su clasificación de acuerdo con la reglamentación vigente y criterios sociales y técnico-pedagógicos.
- Participar en las comisiones que le fueran encomendadas por la Secretaría de Gestión Educativa.
- Fiscalizar conjuntamente con el Área de Establecimientos de Educación Privada la gestión educativa de los mismos, supervisando el cumplimiento de la legislación vigente provincial y nacional.
- Autorizar la suspensión de actividades en escuelas de su dependencia cuando medien razones imprevistas, de urgencia o de mejor servicio, comunicando de inmediato a la superioridad.
- ✕ • Dictar los actos administrativos inherentes al cumplimiento de las funciones de su competencia.

Dirección de Educación Secundaria

Misión

- Conducir, gestionar y coordinar los servicios educativos de Nivel Secundario.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-12-

Funciones

- Planificar, orientar, coordinar, conducir y evaluar las políticas, planes y programas de Educación Superior.
- X • Planificar, implementar, conducir y ejecutar políticas educativas impartidas por la Secretaría de Gestión Educativa.
- Ejecutar las actividades y acciones derivadas de la aplicación de leyes y normativas vigentes nacionales y provinciales.
- Proponer a la Superioridad la estructura organizativa de la Dirección.
- Conducir, supervisar, evaluar y calificar el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al personal en su ámbito de competencia, asegurando la articulación horizontal y vertical con los niveles precedentes del Sistema Educativo Provincial, a partir de la gestión participativa.
- X • Atender las necesidades de formación docente inicial y continua y los requerimientos de producción de saberes específicos, para el sistema educativo provincial y según la normativa vigente.
- Determinar prioridades y líneas de acción a desarrollar por las Instituciones de Educación Superior en función de la demanda de los niveles del sistema educativo, la socio-comunitaria y la normativa vigente.
- Emitir circulares y resoluciones sobre aspectos técnicos, funcionales y reglamentarios destinadas a instituciones de educación superior.
- Detectar las necesidades y demandas de perfeccionamiento y actualización docente.
- Implementar estrategias de capacitación, construcción curricular y evaluación educativa articulando las mismas con los organismos pertinentes de la Secretaría de Gestión Educativa.
- Elevar a la Secretaría de Gestión Educativa informes y propuestas sobre la necesidad de creación de nuevos servicios o modalidades educativas, cierre y/o reorganización de los existentes de acuerdo con los requerimientos socio-económicos y culturales de la provincia y la normativa vigente.
- Proponer a la Secretaría de Gestión Educativa nuevos planes de estudios y/o modificación de los existentes.
- Identificar y priorizar las necesidades de recursos humanos y materiales, infraestructuras y equipamiento, elevando las mismas a la Secretaría de Gestión Educativa para gestionar su provisión y cubrir las demandas del servicio.
- Resolver la asignación y distribución del personal de la Dirección y de las instituciones que de ella dependen.
- Proponer el anteproyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios de la Dirección.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-E-

- Implementar estrategias de capacitación docente, construcción curricular y evaluación educativa y articular las mismas con los organismos pertinentes de la Secretaría de Gestión Educativa.
- Diseñar mecanismos de articulación con los otros niveles del sistema educativo provincial.
- Promover la participación de las familias y organizaciones intermedias en la vida escolar.
- Elevar a la Secretaría de Gestión Educativa informes y propuestas sobre la necesidad de creación de nuevos servicios o modalidades educativas; cierre y/o reorganización de los existentes de acuerdo con la normativa vigente y los requerimientos socio-económicos y culturales de la Provincia.
- Identificar y priorizar las necesidades de recursos humanos y materiales, infraestructuras y equipamiento, elevando las mismas a la Secretaría de Gestión Educativa para gestionar su provisión y cubrir las demandas del Servicio.
- Resolver la asignación y distribución del personal docente, de supervisión y técnico docente.
- Proponer el anteproyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios de la Dirección.
- Elevar a la Superioridad las propuestas de categorización de los establecimientos y su clasificación de acuerdo con la reglamentación vigente y criterios sociales y técnico-pedagógicos.
- Participar en las comisiones que le fueran encomendadas por la Secretaría de Gestión Educativa.
- Fiscalizar conjuntamente con el Área de Establecimientos de Educación Privada la gestión educativa de los mismos, supervisando el cumplimiento de la legislación vigente provincial y nacional.
- Autorizar la suspensión de actividades en escuelas de su dependencia cuando medien razones imprevistas, de urgencia o de mejor servicio, comunicando de inmediato a la superioridad.
- Dictar los actos administrativos inherentes al cumplimiento de las funciones de su competencia.

Dirección de Educación Superior

Misión

- Conducir, gestionar y coordinar los servicios educativos de Nivel Superior.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-F-

Funciones

- Planificar, orientar, coordinar, conducir y evaluar las políticas, planes y programas del Nivel Secundario.
- Planificar, implementar, conducir y ejecutar políticas educativas impartidas por la Secretaría de Gestión Educativa.
- Ejecutar las actividades y acciones derivadas de la aplicación de leyes y normativas vigentes nacionales y provinciales.
- Proponer a la Superioridad la estructura organizativa de la Dirección.
- Conducir, supervisar, evaluar y calificar el cumplimiento de la misión y funciones asignadas a los supervisores en su ámbito de competencia, asegurando la articulación de los órganos de supervisión con las áreas técnico-pedagógicas y garantizando su funcionamiento como sistema a partir de la gestión participativa.
- Emitir circulares y resoluciones sobre aspectos técnicos, funcionales y reglamentarios destinadas a los establecimientos de Nivel Secundario.
- Detectar las necesidades y demandas de perfeccionamiento y actualización del personal docente y proponer las acciones tendientes a su satisfacción.
- Implementar estrategias de capacitación docente, construcción curricular y evaluación educativa y articular las mismas con los organismos pertinentes de la Secretaría de Gestión Educativa.
- Promover la participación de las familias y organizaciones intermedias en la vida escolar.
- Diseñar mecanismos de articulación con los otros niveles del sistema educativo provincial.
- Elevar a la Secretaría de Gestión Educativa informes y propuestas sobre la necesidad de creación de nuevos servicios o modalidades educativas, cierre y/o reorganización de los existentes de acuerdo con la normativa vigente y los requerimientos socio-económicos y culturales de la Provincia.
- Identificar y priorizar las necesidades de recursos humanos y materiales, infraestructuras y equipamiento, elevando las mismas a la Secretaría de Gestión Educativa para gestionar su provisión y cubrir las demandas del Servicio.
- Resolver la asignación y distribución del personal docente, de supervisión y técnico docente.
- Proponer el anteproyecto de presupuesto anual correspondiente a los servicios de la Dirección.
- Elevar a la Superioridad las propuestas de categorización de los establecimientos y su clasificación de acuerdo con la reglamentación vigente y criterios sociales y técnico-pedagógicos.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-E-

- Participar en las comisiones que le fueran encomendadas por la Secretaría de Gestión Educativa.
- Fiscalizar conjuntamente con el Área de Establecimientos de Educación Privada la gestión educativa de los mismos, supervisando el cumplimiento de la legislación vigente provincial y nacional.
- Autorizar la suspensión de actividades en escuelas de su dependencia cuando medien razones imprevistas, de urgencia o de mejor servicio, comunicando de inmediato a la superioridad.
- Dictar los actos administrativos inherentes al cumplimiento de las funciones de su competencia.

Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional

Misión

- Conducir, gestionar y coordinar los servicios educativos de Educación Técnica y Formación Profesional.

Funciones

- Planificar, orientar, coordinar, conducir y evaluar las políticas, planes y programas de Educación Técnica y Formación Profesional.
- Planificar, implementar, conducir y ejecutar políticas educativas impartidas por la Secretaría de Gestión Educativa.
- Ejecutar las actividades y acciones derivadas de la aplicación de leyes y normativas vigentes nacionales y provinciales.
- Proponer a la Superioridad la estructura organizativa de la Dirección.
- Conducir, supervisar, evaluar y calificar el cumplimiento de la misión y funciones asignadas a los supervisores en su ámbito de competencia, asegurando la articulación de los órganos de supervisión con las áreas técnico-pedagógicas y garantizando su funcionamiento como sistema a partir de la gestión participativa.
- Determinar prioridades y líneas de acción a desarrollar por las Instituciones Educativas encuadradas en la Educación Técnico Profesional, en función de la demanda socio-comunitaria y la normativa vigente.
- Emitir circulares y resoluciones sobre aspectos técnicos, funcionales y reglamentarios destinadas a las Instituciones Educativas encuadrada en la Educación Técnico Profesional.
- Detectar las necesidades y demandas de perfeccionamiento y actualización del personal docente y proponer las acciones tendientes a su satisfacción.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-E-

- Participar en las comisiones que le fueran encomendadas por la Secretaría de Gestión Educativa.
- Fiscalizar conjuntamente con el Área de Establecimientos de Educación Privada la gestión educativa de los mismos, supervisando el cumplimiento de la legislación vigente provincial y nacional.
- Autorizar la suspensión de actividades en las instituciones de su dependencia cuando medien razones imprevistas, de urgencia o de mejor servicio, comunicando de inmediato a la superioridad.
- Resolver equivalencias de estudio de las instituciones educativas dependientes de la Dirección.
- Dictar los actos resolutivos inherentes al cumplimiento de las funciones de su competencia.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

Dependencia Jerárquica: Ministerio de Educación:

Misiones:

Planificar, organizar, dirigir y controlar las políticas y acciones relacionadas con la administración y gestión planes, programas y/o proyectos de educación: investigación, estadística, infraestructura, logística y de organización de documentación en el marco de la legislación vigente y en orden a asegurar una correcta aplicación de la política educativa del área de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Cultura y Educación.

Funciones:

- Formular anualmente el Plan Provincial Educativo del Ministerio de Educación en coordinación con las otras áreas del gobierno educativo
- Formular planes, programas y proyectos educativos de mediano y largo plazo, de cobertura local, regional o provincial, con o sin la participación de dependencias de otras jurisdicciones.
- Promover la cooperación con otras áreas del Ministerio para la elaboración de los planes de estudios, ejecución de otros planes, programas y proyectos educativos.
- Coordinar y controlar la ejecución de los programas con financiamiento nacional e internacional, debiendo procurar su eficiente empleo a los fines del mejor logro de sus objetivos, en concordancia con las tareas de las diferentes áreas.
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones que se implementan en el marco del Plan Provincial.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-F-

- Intervenir en la celebración de convenios con otras instituciones u organismos provinciales, nacionales e internacionales.
- Planificar y realizar el relevamiento, sistematización y análisis de los costos educativos.
- Dirigir la planificación, elaborar el presupuesto anual y administrar los recursos de la Secretaria.
- Dictar los actos administrativos inherentes al cumplimiento de las funciones de su competencia.
- Dirigir, coordinar y controlar las actividades de las Direcciones y otras dependencias de su jurisdicción, transformando sus estructuras funcionales, procurando efectividad en el uso de recursos y en los procedimientos administrativos.
- Definir políticas para que posibiliten el desarrollo de la ciencia y tecnología en la Provincia.
- Informar regularmente al Ministerio de Educación sobre la marcha de los planes educativos en ámbito de su competencia.
- Proponer la designación de personal de su área en los distintos escalafones.
- Entender en la elaboración de planes de construcciones, reparaciones y/o mantenimiento de edificios dependientes del Ministerio, así también de los equipamientos; con eventual participación de organismos técnicos de otros Ministerios.
- Determinar a partir de pertinentes análisis de situación líneas de investigación con el fin de proponer a las autoridades informaciones útiles para la definición de políticas educativas.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas educativas del Ministerio de Educación y lo que determina la legislación vigente.
- Requerir, con amplias facultades, información y colaboración de todos los organismos dependientes del Ministerio y de la Secretaría de Gestión Educativa.

DIRECCION DE PLANEAMIENTO e INFORMACION EDUCATIVA

Misiones

Asistir a la Secretaria de Planeamiento en la elaboración, gestión y evaluación de planes, programas y proyectos procedentes de las políticas educativas.

Promover la vinculación del gobierno educativo con otras instituciones para el mejoramiento del servicio educativo provincial

Promover el desarrollo actividades extracurriculares e innovaciones educativas.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-I-

Generar información que requiere el Sistema Educativo para la toma de decisiones en los distintos niveles del Ministerio de Educación.

Elaborar y aplicar planes que permitan el mejoramiento de la calidad de la educación y en la gestión administrativa del Ministerio.

Funciones

- Informar y realizar toda actividad que surja de su misión, de las complementarias a las mismas y las requeridas por la superioridad.
- Disponer de estudios de diagnóstico y/o evaluación para caracterizar y evaluar el estado de situación social, económico, territorial, científico, tecnológicos, institucional y administrativo de la Provincia vinculados a la elaboración de planes, programas y proyectos educativos.
- Entender y elaborar Planes, Programas y Proyectos, enmarcados en los objetivos y prioridades de mediano y largo plazo definidos por la Secretaría de Planeamiento.
- Participar en la elaboración de normas jurídicas, instrumentos administrativos en materia educativa.
- Propiciar la celebración de convenios con organismos públicos o privados provinciales, nacionales e internacionales, en vista del mejoramiento educativo de la Provincia.
- Proponer el diseño, transformación y/o modificación de la estructura orgánica de la Dirección para el cumplimiento de su misión.
- Proponer criterios y procedimientos para la evaluación de la gestión institucional de los diversos ámbitos.
- Generar espacios de participación con los distintos niveles de la estructura organizacional del sistema, con organismos e instituciones ajenas al sistema, con el fin de recibir aportes para la planificación de acciones educativas.
- Elaborar informes para fines determinados, sobre la base de datos e informaciones provenientes tanto de las áreas del organismo como de otros sectores y/u organizaciones vinculadas con la educación.
- Desarrollar planes, programas, proyectos y acciones para la promoción actividades extracurriculares en el ámbito educativo provincial.
- Desarrollar, implementar y coordinar un sistema de Evaluación de la Calidad Educativa, para diagnosticar la calidad del servicio educativo en todos sus niveles y modalidades.
- Determinar las necesidades de información y de documentación de organismos o personas responsables de la gestión educativa y en especial las concernientes a la planificación educativa y a la investigación.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE DECRETO N°

423

-I-

Generar información que requiere el Sistema Educativo para la toma de decisiones en los distintos niveles del Ministerio de Educación.

Elaborar y aplicar planes que permitan el mejoramiento de la calidad de la educación y en la gestión administrativa del Ministerio.

Funciones

- Informar y realizar toda actividad que surja de su misión, de las complementarias a las mismas y las requeridas por la superioridad.
- Disponer de estudios de diagnóstico y/o evaluación para caracterizar y evaluar el estado de situación social, económico, territorial, científico, tecnológicos, institucional y administrativo de la Provincia vinculados a la elaboración de planes, programas y proyectos educativos.
- Entender y elaborar Planes, Programas y Proyectos, enmarcados en los objetivos y prioridades de mediano y largo plazo definidos por la Secretaria de Planeamiento.
- Participar en la elaboración de normas jurídicas, instrumentos administrativos en materia educativa.
- Propiciar la celebración de convenios con organismos públicos o privados provinciales, nacionales e internacionales, en vista del mejoramiento educativo de la Provincia.
- Proponer el diseño, transformación y/o modificación de la estructura orgánica de la Dirección para el cumplimiento de su misión.
- Proponer criterios y procedimientos para la evaluación de la gestión institucional de los diversos ámbitos.
- Generar espacios de participación con los distintos niveles de la estructura organizacional del sistema, con organismos e instituciones ajenas al sistema, con el fin de recibir aportes para la planificación de acciones educativas.
- Elaborar informes para fines determinados, sobre la base de datos e informaciones provenientes tanto de las áreas del organismo como de otros sectores y/u organizaciones vinculadas con la educación.
- Desarrollar planes, programas, proyectos y acciones para la promoción actividades extraescolares en el ámbito educativo provincial.
- Desarrollar, implementar y coordinar un sistema de Evaluación de la Calidad Educativa, para diagnosticar la calidad del servicio educativo en todos sus niveles y modalidades.
- Determinar las necesidades de información y de documentación de organismos o personas responsables de la gestión educativa y en especial las concernientes a la planificación educativa y a la investigación.